

programa

## CDTI – LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN (LIC A)

objeto

Ayudas a la inversión inicial y a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica para potenciar el crecimiento de empresas innovadoras, mejorando las capacidades principalmente de las pymes y de las empresas de mediana capitalización.

beneficiarios

- Empresas individuales que desarrollan un proyecto en las regiones asistidas de **Andalucía, Castilla La Mancha, Extremadura, Murcia, Castilla y León, Comunidad Valenciana** (se excluye Valencia capital)
- En **Castilla y León y en la Comunidad Valenciana** (excluida Valencia capital) solo podrán ser beneficiarias las **PYMES**
- deberán aportar el **25% del presupuesto** mediante **recursos propios** o mediante **financiación ajena** exenta de cualquier ayuda pública

proyectos subvencionables

línea de inversión	actuaciones subvencionables inversión en <b>activos materiales</b> e <b>inmateriales</b> relacionada con:
<b>inversión inicial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· la <b>creación</b> de un nuevo establecimiento,</li> <li>· la <b>ampliación de la capacidad</b> de un establecimiento existente,</li> <li>· la <b>diversificación de la producción</b> de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o</li> <li>· una <b>transformación fundamental del proceso global de producción</b> de un establecimiento existente (los costes elegibles deberán superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores)</li> </ul>
<b>inversión inicial en favor de una nueva actividad económica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· la <b>creación</b> de un nuevo establecimiento o</li> <li>· la <b>diversificación de la actividad</b> de un establecimiento (los costes elegibles deberán superar como mínimo el 200 % del valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos)</li> </ul> <p>siempre y cuando la <b>nueva actividad (nuevo código NACE rev. 2)</b> no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento</p>

Los **activos inmateriales** deberán ser amortizables, no adquirirse a empresas vinculadas y utilizarse en el establecimiento beneficiario. En el caso de GE serán financiadas hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial

modalidad y condiciones de financiación

- tipo** ayuda parcialmente reembolsable – tramo reembolsable y **tramo no reembolsable (TNR) de un 10%**
- cobertura** hasta el **75% del presupuesto total aprobado** (sin superar los límites establecidos en el mapa de ayudas regionales para España 2014 – 2020 en equivalente de subvención bruta)
- tipo de interés** **fijo Euribor + 0,5% a un año**, que se definirá en el momento de la aprobación de la ayuda. Los intereses ordinarios se devengarán **semestralmente** desde el momento de la disposición de la ayuda
- amortización** **7 años con amortizaciones semestrales**, estableciéndose la **primera amortización al año de la finalización** del proyecto
- pago** **50% anticipado** a la firma del contrato correspondiente entre el CDTI y la empresa beneficiaria

Intensidad máxima de la ayuda:

Regiones asistidas	Gran Empresa	Mediana Empresa	Pequeña Empresa
Canarias	35%	45%	55%
Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha y Murcia	25%	35%	45%
Castilla y León (excepto Soria)	-	20%	30%
Comunidad Valenciana (excepto Valencia capital)	-		
Soria	-	25%	35%

características de la ayuda

<b>cuantía (2018-2020)</b>	<b>presupuesto mínimo</b>	<b>presupuesto máximo</b>	<b>duración del proyecto</b>
<b>160.000.000 €</b>	<b>175.000 €</b>	<b>30.000.000 €</b>	<b>máximo 18 meses</b>

plazo de presentación de solicitudes

todo el año (Desde el 01.07. 2018 hasta el 31.12.2020)

más información

<http://www.evocas.com/contacto/>